



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 821.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR SEGUNDA SECRETARIA MARÍA JOSÉ SALDIVAR GALLI, Y SE DISPONE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO EN EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 2 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 604/2022 del 29 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la renuncia presentada por la Segunda Secretaria María José Saldivar Galli, como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40, inciso a), de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) a) renuncia (...)”.

Que el Decreto N° 8144 del 8 de setiembre de 2006 establece que, con el fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda.

Que, por Nota del 20 de julio de 2022, la Segunda Secretaria María José Saldivar Galli presentó su renuncia como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la renuncia presentada por la Segunda Secretaria **María José Saldivar Galli**, como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 20 de julio de 2022.
- Art. 2°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay de la Segunda Secretaria **María José Saldivar Galli**, en virtud de lo dispuesto en los Art 29, inciso d), y 33, inciso a), de la Ley 6935/2022, “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro